

Salta, 02 de Agosto de 2.007 Expte. Nº 8.420 /07

RES. D. Nº 258/07

VISTO:

El Decreto Nº 366/06, por el cual se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, celebrado entre el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN- y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales – FATUN-, y;

CONSIDERANDO:

Que en ese marco se llevó a cabo el proceso de reencasillamiento del Personal de Apoyo Universitario, y esta Universidad trabajó a través de las Comisiones de Preencasillamiento y de Reencasillamiento, las que han cumplido sus tareas y cuya propuesta fue elevada a la Comisión Negociadora de Nivel Particular;

Que esta última Comisión resolvió el reencasillamiento definitivo del Personal de Apoyo Universitario, tomando como base las propuestas de las Comisiones de Preencasillamiento y de Reencasillamiento;

Que mediante nota S.T. Nº 040702 (fecha 04/07/07) del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) se remite Acta de la Comisión Negociadora de Nivel General para el Sector No Docente, por la cual se aprobó el proceso de reencasillamiento presentado por la Comisión Negociadora de Nivel Particular de esta Universidad, sin que se formularan observaciones de ninguna índole;

Que por Res. C.s. Nº 246/07, el Consejo Superior de esta Universidad homologó el Acta de la Comisión Paritaria de Nivel General, por lo cual se aprueba el proceso de reencasillamiento para el Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad, en base a la propuesta formulada por la Comisión Paritaria de Nivel Particular;

Que corresponde en esta instancia dictar el correspondiente acto administrativo de reencasillamiento del Personal de Apoyo de esta Universidad, debiéndose dejar establecido en la parte resolutiva de la presente, lo previsto en el Art. 40° del Decreto 1759/72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, en lo concerniente a dar a conocer al agente, los Recursos que se pueden interponer contra la presente Resolución, el plazo para articularlo y en su caso, cuando queda agotada la vía administrativa;

POR ELLO, en uso de atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Notificar a GARCIA, Martin Eudoro, Documento Nº 8.172.081 que ha sido reencasillado/a en la Categoría 5 del Agrupamiento Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Exactas, a partir del 1º de Junio de 2.007, de acuerdo al Acta de Paritaria Nivel General de fecha 04/07/07 y homologada por Res. C.S. Nº 246/07 de fecha 27 de Julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º: El/la agente mencionado/a en artículo anterior, podrá interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de su notificación, ante la Comisión Negociadora de Nivel Particular, a través del Decano. Contra lo resuelto por esa Comisión, se podrá interponer Recurso ante la Comisión Negociadora de Nivel General, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de haber sido notificado/a por la misma, quedando en esta instancia, agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber a GARCIA, Martin Eudoro, a Dirección de Personal. Cumplido

RESÉRVESE.

NV mpc

Dr. VORGE FERNANDO YAZLLE SECRETARIO ACADEMICO FACULTAD DE CIENCIAS EXACTA. NACIONAL OF SALIA .

Ing. NORBERTO ALEJANDRO EONINI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS